



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-112-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de febrero del año dos mil quince.- Las diez y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, de referencia **IN-030-005-10**, relacionado con la revisión a la Evaluación de Control Interno y del Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Permisos de Aprovechamiento Forestal y del Cálculo de las Tasas por Aprovechamiento Forestal, por el período comprendido del uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría Especial que los objetivos de la revisión consistieron en: **1)** Determinar los importes que no fueron cobrados por aprovechamiento de madera, inspecciones técnicas de post - aprovechamiento, excedentes de aprovechamiento de madera y faltante de madera decomisada; **2)** Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno, Ley No. 462 “Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal” y su Reglamento; Resolución Administrativa No. 35-2004, entre otras disposiciones legales; y, **3)** Identificar a los empleados y ex funcionarios de las Delegaciones Municipales de Jinotega, Distrito Matagalpa-Jinotega.- Los resultados de la precitada auditoría determinó lo siguiente: **A)** En revisión a cincuenta y tres (53) expedientes de beneficiarios para el Otorgamiento de Permiso de Aprovechamiento Forestal, en veintiséis (26) de ellos no se completó con la documentación que exige el arto. 47 del Decreto 73-2003; **B)** Se determinó que en los expedientes que se detallan en el anexo II del Informe no se encontraron el retorno de las guías de conformidad a las Actas de Entrega, hecho que contradicen los artos. 51 y 56 de las Resoluciones Administrativas Números 35-2004 y 81-2007; **C)** Por la entrega de guías forestales no se elaboraron las Actas de Entrega y en otros son entregadas sin la firma del Delegado Municipal, lo que incumplió los artos. 49 y 53 de las Resoluciones Administrativas Números 35-2004 y 81-2007; **D)** Los Delegados Municipales no emitieron un aval al regente forestal, una vez finalizada las actividades de regencia, lo que se opone a lo preceptuado por el arto. 27 de la Ley No. 462 “Ley de Conservación,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-112-15

Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal; **E)** En revisión a los expedientes de Permisos por Aprovechamiento Forestal otorgados bajo planes de manejo forestal, no se exigió a los regentes forestales el cumplimiento de los informes mensuales evaluativos de los planes operativos anuales, tal y como lo ordena el arto. 26 de la precitada Ley No. 462; y, **F)** No se ha efectuado el cobro por la suma de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES CON 02/100 derivado de excedente de madera. Todo lo anterior según el Informe de Auditoría Especial tales incumplimientos recayeron en las personas: FERNANDO AMADOR, CLAUDIO PALACIOS Y ALVARO MÉNDEZ, en sus calidades de Delegados Municipales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12), 72, y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha dos de septiembre del año dos mil trece de referencia **IN-030-005-10**, relacionado con la revisión a la Evaluación de Control Interno y del Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Permisos de Aprovechamiento Forestal y del Cálculo de las Tasas por Aprovechamiento Forestal, por el período comprendido del uno de enero del año dos mil cuatro al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, del que se ha hecho mérito; **II)** Por los hallazgos de incumplimientos legales ya referidos que dan lugar al establecimiento de Responsabilidad Administrativa, y sobre la base de los artos. 73, 77, 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de establecer tal responsabilidad y la aplicación de las sanciones administrativas a los funcionarios que de acuerdo al Informe de Auditoría son los causantes de los incumplimientos en las operaciones auditadas, siendo éstos: FERNANDO AMADOR, CLAUDIO PALACIOS Y ALVARO MÉNDEZ, en sus calidades de Delegados Municipales, cumpliéndose de previo con el debido proceso y la prevención de interponer los recursos que en derecho corresponde, debiendo informar a este Consejo Superior sobre sus resultados; y, **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe de Auditoría Especial, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada, el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el precitado informe, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-112-15

so-pena de responsabilidad.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Diecinueve (919) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de febrero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-